



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL  
EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL  
DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ  
2025**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL  
EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL  
DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR**

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 00175-2025-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 10 de septiembre de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-C-001918** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 22 de Setiembre de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO.**

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**Primer miembro** : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**Segundo miembro** : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**

**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA



## RESOLUCIÓN N° 0394-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 30 de junio de 2025

### VISTOS:

El Expediente: **2025-7289** de fecha **25 de junio de 2025**, presentado por el Bach. **JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**, presentado por el Bach. **JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JOSÉ DOMINGO CARRASQUERHUANCA CALCINA



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
DIRECTOR



### RESOLUCIÓN N° 0143-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de abril de 2025

#### VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-540** de fecha **11 de marzo de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el **Bach. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024**, presentado por el **Bach. JULIO CESAR PACHECO QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Pacheco Quispe  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
MIGUEL CHAYRA AGUILAR  
DIRECTOR (o)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



# 17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



### METADATOS COMPLEMENTARIOS

<b>Título de la tesis</b>	
PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR PACHECO QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75873087
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0001-0153-0324">https://orcid.org/0009-0001-0153-0324</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01481363
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: Puno  Distrito: Puno  Coordenadas:  Latitud: -15.8415396  Longitud: -15.8415396</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/DFPxxq8mM9Fao08X9">https://maps.app.goo.gl/DFPxxq8mM9Fao08X9</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2025 – Septiembre 2025
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Derecho</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p> <p><b>Derecho Penal</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CÁCERES VÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
PAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JULIO CESAR PACHECO QUISPE, identificado con DNI Nro. 75873087 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:  
PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024

Asesorado por: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 13 de Octubre del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
FIRMA (obligatoria)

  
Huella



## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, por su amor y apoyo incondicional; a mi familia, por su confianza constante; y a quienes creen en la justicia, porque su lucha inspira este trabajo y fortalece mi compromiso con un mundo más justo.

Julio Cesar Pacheco Quispe



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme fortaleza, a mis padres por su apoyo incondicional, a mis docentes por su guía académica, y a mis amigos por su aliento constante. Cada uno fue parte fundamental en la realización de esta tesis.

Julio Cesar Pacheco Quispe



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ÍNDICE GENERAL ..... v

ÍNDICE DE TABLAS .....viii

ÍNDICE DE FIGURAS ..... ix

RESUMEN..... x

ABSTRACT ..... xi

INTRODUCCIÓN .....xii

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 2

    1.2.1. Problema principal ..... 2

    1.2.2. Problemas específicos ..... 2

1.3. JUSTIFICACIÓN..... 2

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 3

    1.4.1. Objetivos generales ..... 3

    1.4.2. Objetivos específicos ..... 3

1.5. HIPÓTESIS..... 3

    1.5.1. Hipótesis general ..... 3

    1.5.2. Hipótesis específicas ..... 3

1.6. VARIABLES ..... 4

    1.6.1. Conceptualización de variables ..... 4

    1.6.2. Operacionalización de variables ..... 4



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES.....	5
2.1.1. A nivel internacional.....	5
2.1.2. A nivel nacional.....	7
2.1.3. A nivel local.....	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	10
2.2.1. Persecución Penal.....	10
2.2.1.1. Investigación.....	11
2.2.1.2. Actos de investigación.....	12
2.2.1.3. Acusación.....	14
2.2.1.4. Imputación objetiva.....	15
2.2.1.5. Elementos de convicción.....	15
2.2.2. Violación sexual.....	16
2.2.2.1. Tipicidad objetiva.....	18
2.2.2.2. Tipicidad subjetiva.....	20
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	22
2.3.1. Persecución.....	22
2.3.2. Violación.....	22
2.3.3. Acusación.....	22
2.3.4. Tipicidad.....	22

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	23
3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	23



3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	24
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	24
3.5. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....	25
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	25
3.6.1. Población.....	25
3.6.2. Muestra .....	25
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN...	26
3.7.1. Técnica de la Investigación.....	26
3.7.2. Instrumento de la investigación .....	26
3.8. RECOGIDA DE DATOS .....	26
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	
4.1. PRESENTACIÓN .....	28
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....	29
4.2.1. Variable persecución penal.....	29
4.2.2. Variable violación sexual.....	37
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	44
4.2.3. Hipótesis general .....	44
4.2.4. Primera hipótesis específica .....	47
4.2.5. Segunda Hipótesis específica.....	49
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	51
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES .....	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	60



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables.....	4
<b>Tabla 2</b> Muestra directa e indirecta .....	26
<b>Tabla 3</b> Distribución del ítem 1: El sistema penal destinado a los menores otorga un trato diferenciado y más beneficioso a los adolescentes. ....	29
<b>Tabla 4</b> Distribución del ítem 2: La investigación penal en el ámbito juvenil presenta deficiencias al abordar los casos que involucran a adolescentes.....	31
<b>Tabla 5</b> Distribución del ítem 3: La objetividad en la persecución penal se ve comprometida contra los adolescentes .....	33
<b>Tabla 6</b> Distribución del ítem 4: Es necesario fortalecer la protección penal en el Perú mediante el aumento de la edad de responsabilidad penal.....	35
<b>Tabla 7</b> Distribución del ítem 5: La normas sobre violación sexual requiere una reforma que amplíe la responsabilidad penal de los adolescentes.....	37
<b>Tabla 8</b> Distribución del ítem 6: Las acciones de agresión sexual realizadas por menores de edad deberían recibir castigos más estrictos. ....	39
<b>Tabla 9</b> Distribución del ítem 7: Se percibe que los adolescentes implicados en delitos de violación sexual no enfrentan consecuencias reales por sus actos. ....	41
<b>Tabla 10</b> Distribución del ítem 8: Las normas legales relacionadas con la violación sexual tendrían que endurecerse en los casos donde los responsables sean adolescentes. ....	43
<b>Tabla 11</b> correlación de la persecución penal y la violación sexual.....	46
<b>Tabla 12</b> Correlación de la persecución penal y la tipicidad objetiva.....	48
<b>Tabla 13</b> Correlación de la persecución penal y la tipicidad subjetiva.....	50



## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** El sistema penal destinado a los menores otorga un trato diferenciado y más beneficioso a los adolescentes. .... 30

**Figura 2** La investigación penal en el ámbito juvenil presenta deficiencias al abordar los casos que involucran a adolescentes. .... 31

**Figura 3** La objetividad en la persecución penal se ve comprometida contra los adolescentes. .... 33

**Figura 4** Es necesario fortalecer la protección penal en el Perú mediante el aumento de la edad de responsabilidad penal. .... 35

**Figura 5** La normas sobre violación sexual requiere una reforma que amplíe la responsabilidad penal de los adolescentes. .... 37

**Figura 6** Las acciones de agresión sexual realizadas por menores de edad deberían recibir castigos más estrictos. .... 39

**Figura 7** Se percibe que los adolescentes implicados en delitos de violación sexual no enfrentan consecuencias reales por sus actos. .... 41

**Figura 8** Las normas legales relacionadas con la violación sexual tendrían que endurecerse en los casos donde los responsables sean adolescentes. .... 43



## RESUMEN

La investigación titulada “persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de puno, 2024”. Tuvo como objetivo reconocer la persecución penal y la violación sexual. Este estudio tiene un enfoque cuantitativo de diseño correlacional no experimental, de corte transversal. Se utilizó la técnica de la encuesta, mientras que el instrumento empleado es el cuestionario. Teniendo como variables a la persecución penal y la violación sexual. La población de estudio estuvo conformada por 43 personas que son: Fiscales provinciales, Fiscales adjuntos, Jueces, Abogados y Docentes de la Región Puno tomados de forma aleatoria. Por lo que se obtuvo los resultados de análisis de correlación de Pearson que evidencian una relación positiva, muy alta y estadísticamente significativa entre la persecución penal y la violencia sexual  $r = 0.968$ ;  $p < 0.01$ . Esto indica que, a medida que los casos de violencia sexual se presentan con mayor claridad o frecuencia, aumenta de forma notable la respuesta del sistema penal. En ese sentido, se confirma que la violencia sexual es un factor determinante en la activación del proceso penal, lo que refleja tanto una mayor sensibilidad institucional frente a estos delitos como la necesidad de fortalecer políticas de prevención y atención integral a las víctimas.

**Palabras clave:** Persecución, Violación, Acusación, Tipicidad



## ABSTRACT

The research, entitled "Criminal Prosecution and the Crime of Rape among Adolescent Offenders in the Department of Puno, 2024," aimed to identify criminal prosecution and rape. This study uses a quantitative approach with a non-experimental, cross-sectional correlational design. The survey technique was used, while the instrument employed was a questionnaire. The variables were criminal prosecution and rape. The study population consisted of 43 people: provincial prosecutors, deputy prosecutors, judges, lawyers, and teachers from the Puno Region, randomly selected. The results of Pearson's correlation analysis showed a positive, very high, and statistically significant relationship between criminal prosecution and sexual violence ( $r = 0.968$ ;  $p < 0.01$ ). This finding indicates that, as cases of sexual violence become more frequent or explicit, the response of the criminal justice system increases significantly. In this sense, it is confirmed that sexual violence is a determining factor in the initiation of criminal proceedings, reflecting both greater institutional sensitivity to these crimes and the need to strengthen prevention policies and comprehensive care for victims.

**Keywords:** Persecution, Rape, Accusation, Typicality



## INTRODUCCIÓN

La violencia sexual es un acto grave de los derechos humanos legando a afectar la dignidad, la integridad y libertad de los individuos, en particular, mujeres y niñas. En Perú, estos actos han adquirido proporciones epidémicas y se ha convertido en una problemática estructural que continúa ocurriendo no obstante de las obligaciones del Estado peruano de respetar y garantizar los derechos humanos, así como de su compromiso de cumplir con las recomendaciones en materia de derechos humanos y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Pese a que se han desarrollado diferentes políticas públicas en la materia para fortalecer la defensa de los derechos de las víctimas, la respuesta ofrecida por el sistema de justicia penal se cuestiona enormemente por la falta de eficacia, velocidad y revictimización en su funcionamiento.

La investigación el objetivo es analizar la relación entre la persecución penal y los delitos de violencia sexual en el Perú, haciendo hincapié en los factores jurídicos que condicionan a la activación y la efectividad del proceso penal. Especial énfasis se presta en la forma en la que están configurados los elementos del tipo penal en sus distintas dimensiones, objetiva y subjetiva, y en cómo estos influyen en la actuación del Ministerio Público y el Poder Judicial.

Por lo tanto, el presente trabajo pretende contribuir a la visualización de las deficiencias del sistema penal frente a los delitos sexuales y propuestas de mejora como garantía de protección a los derechos de las víctimas. Serán utilizadas fuentes estadísticas, análisis normativos y de la jurisprudencia a fin de demostrar la necesidad de una persecución penal más eficiente, sensible y dirigida a la verdadera materialización del acceso a la justicia.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel internacional, El tema de los ilícitos cometidos por jóvenes, específicamente la violación sexual, es motivo de preocupación en el ámbito internacional debido a su gravedad y las consecuencias sociales que genera. Este tipo de delito tiene un alto grado de reprochabilidad, no solo por el impacto directo en las víctimas, sino también por el daño que causa en la percepción de seguridad dentro de las comunidades.

A nivel del Perú, los delitos cometidos por menores, y en especial los referidos a la violación sexual, son un tema altamente sensible en lo social y lo jurídico. El rechazo generalizado de la población cuestiona las acciones del ámbito penal y exige fuertes medidas a la justicia y a las agencias de defensa de derechos. Sin embargo, en el país, el aspecto punitivo se encuentra bajo un marco de garantía y reinserción en el ámbito punitivo, siguiendo lo establecido por la CDN y el CNA.

A nivel de la región Puno, el problema de ilícitos cometidos por menores particularmente el tema de violación sexual, es realmente un tema que refleja las estructuras culturales de la región, así como sus condiciones socioeconómicas. En general, la región de Puno presenta desafíos importantes en términos de



pobreza, desigualdad, insuficiente educación de calidad y patrones de violencia guardada, todos los factores que contribuyen a la tasa creciente de crímenes graves cometidos por jóvenes.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024?
- ¿Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN**

La realización de la presente investigación procura contribuir a la mejora del sistema penal juvenil, a través de la perspectiva constitucional y el principio de proporcionalidad en el debate de los derechos fundamentales. Lo anterior cobra relevancia, en la medida que, en naciones extranjeras, como España, ya se encuentra regulada la materia en relación al estado de privativas de la libertad de los adolescentes en países del mundo, con un énfasis en delitos como la violación.

Sin embargo, en este caso no se puede acudir a una causa de justificación de incapacidad, en tanto se reconoce que el menor de edad infractor sí está en posibilidad de comprender la antijuridicidad de su actuar. Finalmente, con el



ayuda de los métodos, técnicas e instrumentos de investigación mencionados, es posible obtener la información necesaria relativa al problema estudiado. Con base en ello, será posible obtener resultados que formen la base para comprender las relaciones entre las variables indicadas.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. Objetivos generales**

- Determinar el grado de relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes del departamento de Puno, 2024.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Establecer el grado de relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.
- Identificar el grado de relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

## **1.5. HIPÓTESIS**

### **1.5.1. Hipótesis general**

- Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores del departamento de Puno, 2024.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

- Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.



- Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

## 1.6. VARIABLES

### 1.6.1. Conceptualización de variables

V1: Persecución penal.

V2: Violación sexual.

### 1.6.2. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	CONCEPTO OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
V1. Persecución penal	La persecución penal es la actividad dirigida por el Ministerio Público enfrentando al investigado, con el objeto identificar a los responsables y solicitar al Poder Judicial establecer la responsabilidad penal.	Investigación	Actos de investigación. Medios de investigación. Imputación objetiva
		Acusación	Elementos de convicción
V2. Violación sexual.	La violación sexual es un delito que se da con el acceso carnal a otro individuo sin su consentimiento mediante violencia, amenaza, coacción, abuso de poder o explotación.	Tipicidad objetiva	Sujeto activo Sujeto pasivo
		Tipicidad subjetiva	Dolo Culpa



## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. A nivel internacional

Según Espinel (2019), en el estudio sobre el Ministerio Público dice que en el presente estudio aborda la cuestión sobre el papel del MP en el sistema procesal penal de modelar acusatorio colombiano. Se revisarán las necesidades y los mecanismos de control de este órgano, examinando varios modos de regulación en países de derecho anglosajón y romano-germánico, también denominado de common law y civil law. La premisa de partida es que la actuación del derecho procesal puede ser procesal, pero va seguida de la actuación procesal, y ese es el modo de persecución penal. El Ministerio Público tiene la administración de esta fase y no debe ser ineficaz y violar garantías, pero también no debe ser arbitraria. En Colombia, la implementación de este modelo en 2004 fue desequilibrada, llevando a contradictorias jurisprudencias, así como una quiebra del equilibrio procesal entre las partes. Esto desencadenó un desafío: respetar los derechos fundamentales, pero también garantizar la eficiencia en la persecución penal, ya que la presunción de inocencia y la defensa son garantías del individuo. A través de características cualitativas y documentales, se compararán regulaciones, leyes de diferentes países, como



Colombia, España, Alemania, Venezuela, Perú y Chile. La posible relación entre configuración clásica, regulación y control y el desarrollo del impacto del MP en el sistema penal será examinada en análisis y finalmente en discusión. A través de conclusiones, se discutirá una posible reforma legal en la que las funciones de control del Ministerio Público que se han definido, se creará una nueva institución autónoma de Ministerio Público.

Por otro lado, Rodríguez (2016), propone repensar el uso de penas privativas de libertad, especialmente en delitos menores y no violentos. En otras palabras, la cárcel no debería ser más que el último recurso, y otros mecanismos, como la mediación para los delitos leves, deben ser inscritos. La cárcel no es mejor, lo demuestra el hecho de que, en México, el 96,4% de las personas condenadas están en prisión, y una gran parte de ellas aún espera juicio. Además, a las personas condenadas por delitos menores les cuesta reintegrarse. No ayuda al sentimiento de inseguridad el estigma de haber estado en la cárcel. Un segundo problema es que las condiciones en las cárceles a menudo no ayudan a la reinserción, sino que incluso promueven conductas criminales, lo que lleva a la reincidencia o incluso al aumento de la participación en organizaciones criminales. En resumen, se plantea la cuestión de la efectividad corriente del encarcelamiento. Es obvio que este método es costoso social y económicamente y no es compatible con la real reintegración.

Según García (2020) La infancia en México está siendo gravemente vulnerada, especialmente en los delitos sexuales. Organismos como la ONU y UNICEF han reportado un reciente aumento en los abusos contra menores, de los cuales los delitos sexuales son una de las formas de abusos más comunes. La pobreza, la impunidad y una legislación fragmentada han dejado que estas



conductas continúen, a menudo aprovechada por redes de trata de personas. Además, el estado de Puebla presenta deficiencias importantes. Su código penal no incluye agravantes cuando son cometidos por familiares, a pesar de que la mayoría de los abusos ocurren en el hogar o con personas cercanas a la víctima. A su vez, el concepto de "ataques al pudor", aún vigente en varios estados, refleja un enfoque anticuado y ambiguo. Si bien ha habido reformas federales para homologar criterios y penas, aún son varios los materiales que no han homologado sus penales o tipificado conductas como el hostigamiento y acoso sexual. Esto deja vacíos legales que dificultan la actuación de la justicia. A su vez, la cultura de la revictimización, el silencio social y la falta de empatía de las autoridades agravan el problema. En conclusión, es urgente armonizar y reformar las leyes penales en todo el país, específicamente en Puebla incluyendo agravantes para familiares víctimas. De no hacerlo, las víctimas seguirán sin protección y la impunidad reinara.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Según Verde (2023), el estudio es determinar si las técnicas empleadas en el fraude informático en el Perú son efectivas o no. Con el crecimiento de la tecnología, las Tic y la informática en actividades diarias como el empleo, la universidad y la política, el delito de fraude informático ha crecido. A pesar de que muchas de las tecnologías son beneficiosas en la vida de las personas, los ladrones las emplean para el perjurio, situación que vulnera derechos individuales como el patrimonio personal y estatal de la población y los datos personales e intimidad, tras el cual siempre existe un ciberdelincuente. Aun siendo el Ministerio Público el ente regulador del delito, la falta de dispositivos, capacitación y logística ha permitido el archivamiento de muchas



investigaciones, situación que vuelve ineficaz al fiscal y desprotegidos a los damnificados, lo que denota impunidad. El alcance de estudio es mixto en el que se emplean datos cualitativos que incluyen bibliografía, leyes, y tesis previas, y cuantitativos como estadísticas de denuncias, encuestas y entrevistas para fundamentar la hipótesis. Es de tipo aplicada ya que se utilizarán estadísticas, trabajos previos y entrevistas para abordar la problemática. Los datos presentados demuestran que los delitos de fraude informática entre el 2018 y 2022, aumentaron considerablemente, son archivados aproximadamente el 50% de los casos por año y solo porcentaje menor son formalizadas. Las principales causas encontradas fueron el anonimato de los delincuentes, la falta de insumos y entrenamiento, poca cooperación empresarial, y la volatilidad de las pruebas digitales. Por lo que se confirma que las técnicas actuales de investigaciones no son efectivas.

Por otro lado, Mamani (2021), el estudio tiene la finalidad de demostrar la ineficacia del nuevo tipo penal de daño psíquico, introducido en la legislación penal a través de la Ley N.º 30364 el 23 de noviembre de 2015 y sus modificaciones posteriores. Es un estudio de tipo descriptivo-explicativo y está basado en un enfoque inductivo, sistemático y funcional. Para la realización del estudio, se tomó 100 carpetas fiscales de Santa Anita, distritos del Ate, Santa Anita y Lurigancho-Chosica, zonas de la competencia de las fiscalías frente a este delito. De acuerdo al análisis de las carpetas fiscales seleccionadas, se tiene que ni uno de las carpetillas antes mencionadas ha sido formalizada. La principal razón de ello es la no existencia de los casos, de peritajes psicológicos o psiquiátricos que determinen con claridad que las agraviadas presentaban afectación psíquica de carácter grave o moderado. Por ende, la mayoría de estas



investigaciones fiscales han sido archivadas de manera definitiva o derivadas al juzgado de paz letrado, y la "afectación psicológica" se trata como contravención de lesiones leves psicológicas; es decir, se le otorga un trato de falta por agresión psicológica.

Según Puma (2025), el análisis del delito de lavado de activos desde la perspectiva de la lucha contra la corrupción. A lo largo de la excavación en la doctrina y la jurisprudencia nacionales, se describirá de una manera general la configuración de la criminalización legal de la corrupción y la delimitación de la forma en que la tipificación y persecución de este mediante la promoción de respuestas situacionales puede tener influencia contra la corrupción. Por lo tanto, el área delimita el ámbito de criminalización y punición legal del lavado de activos, cuya manifestación legal resulta ser una pieza clave en la corrupción general. El texto actual tiene como objetivo y pretensión aportar propuestas orientadas a prevenir la corrupción a gran escala en el Perú fortaleciendo los mecanismos de apoyo a la gobernabilidad democrática.

### **2.1.3. A nivel local**

Según Machaca (2019), el estudio analiza los requerimientos de prisión preventiva en el MP del Distrito de San Román durante 2016-2017, evaluando si se aplicaron adecuadamente la debida motivación. Aunque la prisión preventiva debe ser una medida excepcional, se ha utilizado con frecuencia. Se indaga si hubo imputaciones insuficientes, calificaciones jurídicas erróneas y falta de motivación sobre los presupuestos del artículo 268° del CPP, considerando la Casación N.º 626-2013/Moquegua como guía. Además, se examinan las consecuencias jurídicas de estas deficiencias, como la afectación a derechos fundamentales: presunción de inocencia, derecho de defensa y libertad personal.



La hipótesis sostiene que existe un alto índice de requerimientos sin la debida motivación. La metodología es descriptiva y explicativa, usando técnicas como la observación, entrevistas y análisis de datos, con instrumentos como fichas de observación, estudio y entrevista.

Por otro lado, Chura (2024), en este sentido, la investigación tuvo como objetivo principal determinar si la figura de la desvinculación procesal, contemplada en el artículo 374.1 del Código Procesal Penal, atenta contra la autonomía del Ministerio Público como titular de la acción penal, debido a que el juez penal puede modificar la calificación jurídica planteada por el fiscal. Esta posibilidad de desprender el proceso podría contrariar el principio fundamental de un Estado acusador, el cual no solo radica en la imparcialidad del juzgador, además, en la rígida separación de funciones del acusado y el juzgador. Por lo tanto, de corte cualitativo y descriptivo, el estudio utilizó técnicas de entrevista y análisis documental. Por último, establecer si esta figura procesal compromete de manera directa e indirecta la independencia institucional del Ministerio Público.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Persecución Penal**

Según Fernandez (2025), expresa que la persecución penal en este régimen es particular por su carácter acusatorio, al caracterizarse por lo transparente y rápido del proceso, así como el da sujeto procesal, siempre y cuando no cercene derechos fundamentales. En otras palabras, se produce un cambio de un sistema inquisitorio a otro en el que las partes, la fiscalía y la defensa, tienen una actuación definida, y la del juez solo es la de verificar la constitucionalidad del proceso.



Por otro lado, Landa (2016), dice que el derecho penal lleva a cabo una función preventiva y retributiva a este respecto: si bien el Castigo penal intenta disuadir a las personas de cometer actos delictivos y castiga a las personas responsables por acciones perjudiciales, la persecución penal implica un equilibrio entre la sanción y el desarrollo y mantenimiento de los principios de justicia y proporcionalidad. evitando que las transgresiones menores no se exageren en delitos y permitan una respuesta adecuada, racional y justa y sea respetuosa de los derechos humanos.

Seguidamente Caro (2022), expresa a la persecución penal: como el ejercicio del poder punitivo del Estado en sus manifestaciones específicas de investigación y acusación penal, atribuido a la Fiscalía su finalidad es investigar la comisión del delito, identificar a los responsables y ponerlos a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente, siendo un proceso materialmente vinculado por el estado de derecho que implica la observancia de los Derechos Fundamentales, del Debido proceso, de juez o tribunal imparcial y el principio de presunción de inocencia del sistema acusatorio peruano implica armonizar el proceso penal con respecto a garantías del debido proceso para cada parte procesal.

### **2.2.1.1. Investigación**

Según Arce (2022), expresa que la investigación jurídica es un proceso de identificación, organización y análisis relacionado con los fenómenos legales. La llamada dos direcciones metodológicas lo definen. Es decir, en la base de la metodología científica formal, doctrina, jurisprudencia, derecho comparado y otros con métodos de investigación y herramientas cualitativas y cuantitativas de las ciencias sociales, entrevistas y encuestas. Se puede observar aquí el



carácter interdisciplinario del enfoque para interpretar el derecho no como una fría combinación de normas, sino como un fenómeno social que se produce en la realidad.

Por otro lado, Sumarriva, (2009), dice que la investigación jurídica es el proceso lógico y sistemático de examinar el derecho con métodos cualitativos y cuantitativos. Intenta hacer interpretaciones válidas para mejorar la praxis legal, resolver problemas concretos y fomentar reformas. Por un lado, se ocupa de rectas situaciones fácticas y, por otro, distingue entre el derecho positivo y su implementación, los resultados sociales y el acoplamiento de valores como la justicia, igualdad y los derechos humanos.

El autor Solis (2022), refiere que la investigación jurídico-social es un tipo de proceso que combina en sus planteamientos los enfoques de ciencias del conocimiento social y también aspectos del ámbito jurídico-formal con el objetivo de aportar al conocimiento jurídico-legal aspectadas relacionadas con problemas y situaciones sociales reales. De esta manera, este tipo de investigación destaca la necesidad de aplicar un enfoque riguroso, pero no separado de los aspectos legales y sociales donde se ejerce el derecho, a fin de poder entender de manera más completa y contextualizada el fenómeno de estudio.

### **2.2.1.2. Actos de investigación.**

Según Vargas (2024), refiere que los actos de investigación son diligencias preliminares que el MP o la PNP realizan para investigar más a fondo los delitos, así como reunir elementos de prueba. La diferencia clave radica en su instrumentalidad y en la apertura a la revisión judicial. El último es sumamente importante ya que concede a los actores la posibilidad de rastrear a las personas, relativas a la restricción de los derechos subjetivos y las libertades.



El autor Arbulu (2019), define a los actos de investigación constituyen todas las diligencias tendientes a recabar información y evidencia durante la etapa preparatoria del proceso penal. Cabe mencionar que es importante cumplir ciertas formalidades, como la posesión de la orden judicial y la correcta documentación de los procedimientos para asegurar la protección del contenido de las garantías constitucionales, ya que, generalmente, se relacionan con las actividades que probablemente impactarán en los derechos y oficinas de derechos humanos de las personas de interés.

#### **2.2.1.2.1. Medios de investigación.**

Según Tello (2019), define a los medios de investigación son aquellas acciones del Ministerio Público y de la Policía proyectadas a la investigación del delito y la obtención de los elementos de convicción durante la etapa preliminar y preparatoria del proceso penal. Entre sus características cabe destacar su carácter instrumental, su sujeción a normas legales concretas y la relevancia del control judicial, máximo cuando tal actividad conlleva limitaciones en los derechos fundamentales.

Sostiene Arbulu (2019), sostiene que los medios de indagación tienen una función crucial, ya que otorgan información objetiva para conducir con racionalidad y fundamento la persecución penal. Ahora bien, en el ámbito del Derecho, estas investigaciones deben encuadrarse en una estricta legalidad, debido a que la realización de todas ellas requiere de un juez de control, emancipación del afectado por exégesis de bienes fundamentales: allanamientos, escuchas, detenciones con desmejora momentáneo de la libertad.



### 2.2.1.3. Acusación

Según Garcia (2024), expresa que la acusación es la pieza central y estratégica del proceso penal, construida por el fiscal desde su formalización en el juicio oral hasta la exposición al juez. Aquí la teoría del caso juega un rol fundamental en tanto que estructura coherentemente los hechos, el soporte normativo y los medios probatorios para persuadir al juez. Para García Huanca, una acusación efectiva consiste en la integración de elementos fácticos, normativos y probatorios en una argumentación sólida la cual, desde el inicio mismo del proceso, debe ser configurada para lograr la efectividad y la solidez en el juicio.

El autor Lucana (2021), manifiesta en cuanto a la acusación alternativa o subsidiaria, legalizada por el art. 349.3 del CPP de Perú, debe considerarse la facultad del fiscal de presentar varias variantes de calificación jurídica de un fenómeno previsto. Tal disposición ha provocado una controversia en el ámbito doctrinal sobre cómo debe aplicarse en la práctica. Finalmente, en su concepto, la acusación es la manifestación formal de la pretensión penal, lo que significa que el fiscal pide al juez que aplique una sanción, siempre en total compatibilidad con los principios constitucionales y la lógica del sistema acusatorio.

Por otro lado, Garcia (2024), refiere al componente central y estratégico del proceso penal, en la acusación estructurado por el fiscal desde su formulación hasta su exposición en la audiencia de juicio oral. Al respecto, la teoría del caso tiene la finalidad de ordenar el relato de los hechos destacando su sustento jurídico, procurando coherencia probatoria y efectividad persuasiva respecto al juez. Así, destaca que la acusación se caracteriza por sistematizar hechos y



normas apoyados con pruebas bajo una lógica argumentativa, cuya articulación debe ser buscada desde el inicio del proceso.

#### **2.2.1.4. Imputación objetiva**

Para Greco (2021), refiere que la imputación objetiva implica un progreso en la teoría del tipo penal al requerir la concurrencia de dos factores: que la conducta del autor haya creado un riesgo no permitido jurídicamente y que tal riesgo se haya materializado en un resultado lesivo. Por consiguiente, solo cuando ambos elementos se verifiquen en un mismo supuesto podrá concluirse que el hecho es subsumible en el tipo.

Para el autor Caro (2022), incorpora la imputación objetiva en una concepción de la acción de corte finalista-normativo, teniendo como rasgos esenciales la generación de un riesgo no permitido por la conducta humana, la producción de ese riesgo en un resultado dañoso y la no consideración de los riesgos que son tolerados por la sociedad. Cabe resaltar que sustenta su análisis con ejemplos de la doctrina y casos de la jurisprudencia peruana, aplicando esta teoría, asimismo, a delitos como el homicidio culposo y los delitos contra la salud pública.

#### **2.2.1.5. Elementos de convicción**

Según Caro (2022), expresa que los elementos de convicción son pruebas en sentido estricto, sino elementos de juicios razonables y fundados que otorgan competencia al juez para tomar decisiones provisionales en la fase de investigación. En especial, nos referiremos a los elementos de convicción respecto al análisis de peligro procesal y delitos probables cuando se ordena prisión preventiva, conforme el artículo 268 del Código. De acuerdo a Caro Coria,



las fuentes de prueba deben ser objetivas, verificables y pertinentes y, en su evaluación, se deben valorizar desde la lógica de sospecha grave.

Por otro lado, Lamas (2010), expresa que el proceso penal peruano, los elementos de convicción en la etapa preliminar deben constituir una base razonable, objetiva y verificable que justifique la restricción de derechos fundamentales, especialmente cuando se solicitan medidas coercitivas como la detención preliminar o la prisión preventiva; si bien no se exige prueba plena en esta fase inicial, sí se requiere una verosimilitud acreditada, es decir, indicios suficientes y concordantes que generen una sospecha fundada sobre la comisión del delito y la vinculación del investigado, garantizando así el equilibrio entre la eficacia de la investigación penal y la protección de derechos como la libertad personal, evitando decisiones arbitrarias sustentadas en simples conjeturas o apreciaciones subjetivas.

### **2.2.2. Violación sexual**

Para Lamas (2017), afirma que la violación sexual implica un consumo violento de la libertad de autodeterminación sexual de una persona, establecido en el artículo 170° del CP peruano. En efecto, más allá de la agresión sexual y física que el delito significa, involucra una realización seria de la autonomía psicológica y moral del individuo afectada. La normativa sobre esta materia incluye en delito circunstancias como el abuso de autoridad, la coerción, la intimidación, el fraude o el abuso de la debilidad, lo que denota el carácter violento que se involucra en el acto criminal. Además, señala lo que este tipo de violencia sexual produce no de manera individual sino también social ya que da lugar al estereotipo de la dominación y la discriminación estructural que ultimada afectan especialmente a las mujeres, las niñas y adolescentes. Por lo tanto, las



leyes penales y la jurisprudencia adopten por el Estado proporcionan una protección complementaria de la libertad sexual por ser expresión de la dignidad humana.

Según Nakazaki (2013), sostiene que la violación sexual debe abordarse desde una perspectiva penal y constitucional, respetando los derechos fundamentales de la víctima y evitando su revictimización. El consentimiento es el eje central para diferenciar un acto lícito de uno delictivo, entendiéndolo como una expresión libre y sin coacción. Minimizar su importancia o exigir resistencia heroica vulnera la dignidad humana y contradice los principios garantistas del derecho penal contemporáneo.

Por otro lado, Prado (2016), afirma que el bien jurídico protegido en los delitos sexuales sería la libertad sexual. Tal libertad se entiende como la capacidad de toda persona de decidir con absoluta libertad y voluntariedad acerca de su vida sexual, sin ninguna presión de terceros ni coerción. De esta manera, es posible observar cómo la violación, de acuerdo al análisis previamente realizado, representa en los hechos un delito de resultado forzado, dado que se impone un acto sexual sin el consentimiento de la víctima. Por lo tanto, cuando existen medios de prueba que justifiquen una mayor lesividad y sometimiento del autor frente a la imposibilidad de resistencia de la víctima en virtud de la violencia física, amenaza, engaño o aprovechando la situación de incapacidad de la víctima, convierte a la libertad sexual en un bien aún más valioso para la protección del Estado. Asimismo, este enfoque destaca la necesidad de garantizar y proteger tanto la autonomía corporal como psíquica del individuo, entendiendo que su libre disposición y voluntariedad en cuanto a sus decisiones es una manifestación regular de su dignidad.



El autor Castillo (2015), define a la violación sexual como una conducta profundamente invasiva y coactiva que anula por completo el consentimiento de la víctima, constituyendo una grave forma de violencia basada en el género. Su tipificación ha evolucionado normativamente para incorporar una visión más garantista y protectora, y su tratamiento jurisprudencial actual se enmarca en los estándares internacionales de derechos humanos, priorizando la dignidad, autonomía y no revictimización.

### **2.2.2.1. Tipicidad objetiva**

Según Caro (2022), sostiene a la tipicidad objetiva, en el contexto de la imputación objetiva, sugiere que no es suficiente evaluar la mera adecuación y conducta al tipo penal, sino que exige una valoración sustantiva del riesgo jurídicamente desaprobado. Específicamente, implica la aplicación de tres criterios: creación de un riesgo no permitido, concreción de este riesgo en el resultado lesivo y exclusión de los riesgos permitidos socialmente. El concepto de responsabilidad penal, lo que evitará la arbitrariedad en el marco de la atribución y asegurará que solo se castigue a las personas cuya conducta realmente dañe bienes jurídicos protegibles de manera relevante, a priori al derecho penal moderno.

Para el autor Constantino (2020), sostiene que no toda conducta que formalmente coincide con la descripción legal es automáticamente típica. Es necesario analizar si dicha conducta ha generado un riesgo jurídicamente desaprobado y si el resultado lesivo deriva precisamente de ese riesgo. Esta distinción permite diferenciar entre una mera causalidad material y una verdadera atribución jurídica del hecho, conforme al principio de responsabilidad penal subjetiva. De este modo, la imputación objetiva exige un juicio normativo



sobre la relevancia del riesgo creado, evitando sancionar hechos fortuitos o socialmente tolerados.

## **Sujeto activo**

Según Caro (2022), refiere que el sujeto activo es todo individuo natural que actúe culpablemente, conforme al ordenamiento penal. Se distinguen las figuras de autor, coautor y partícipe, desde una visión finalista y normativista que exige imputabilidad y comprensión del injusto. Además, se analizan los delitos de infracción, en los que solo determinados sujetos pueden ser autores, según su posición jurídica.

Para Castillo (2019), afirma que el sujeto activo es quien realiza el tipo de injusto penalmente relevante, pero su responsabilidad exige analizar si tenía el deber jurídico de actuar de forma distinta. En los delitos especiales, como el cohecho, se requiere un análisis funcional del rol del sujeto conforme al derecho administrativo o constitucional, particularmente cuando se trata de un funcionario público.

## **Sujeto pasivo**

Según Caro (2022), refiere al sujeto pasivo como la persona sobre la cual recae la lesión del bien jurídico protegido por la ley penal. No es la víctima física del hecho en todos los casos, debido a que, en los delitos de cohecho, trata de personas y tráfico de influencias, entre otros, el sujeto pasivo es la Administración Pública, la colectividad, según el interés jurídico lesionado.

Para Castillo (2019), define al sujeto pasivo como el destinatario de la protección legal del bien jurídico tutelado, siendo clave para determinar si existe una lesión penalmente relevante, especialmente en los delitos de resultado. Desde un enfoque de derechos humanos, se reconoce que, en delitos colectivos,



como la contaminación ambiental, el sujeto pasivo puede ser indeterminado, abarcando a la colectividad o a generaciones futuras.

### **2.2.2.2. Tipicidad subjetiva**

Según Caro (2022), sostiene que la tipicidad subjetiva implica la presencia de dolo o culpa según el tipo penal, que el agente actúe con conocimiento respecto de los elementos típicos. No basta con que la conducta sea objetivamente típica; debe acompañarse de un contenido psíquico. Se distingue entre dolo directo, eventual, y culpa consciente o inconsciente, según corresponda.

Para Castillo (2019), explica que la tipicidad subjetiva se refiere a la relación psicológica entre el autor y el hecho delictivo, siendo esencial para diferenciar actos humanos de hechos punibles. El dolo no puede presumirse, debe probarse mediante indicios externos. Su relevancia se acentúa en delitos que exigen un ánimo especial (*animus*), como el propósito de lucro, venganza o ultraje, conforme al tipo penal.

### **Dolo**

Según Caro (2022), explica que el dolo no se reduce a la mera intención de causar un daño, sino que implica la conciencia de realizar el tipo penal, constituyendo un elemento esencial de la tipicidad subjetiva. Se distinguen tres formas: el dolo directo de primer grado, cuando la voluntad se dirige directamente al resultado; el dolo de segundo grado, cuando es una consecuencia necesaria de la acción asumida por el agente; y el dolo eventual, cuando el sujeto acepta la posibilidad del resultado y continúa con su conducta. En todos los casos, el dolo no puede presumirse, sino que debe ser probado a través de elementos



objetivos e indiciarios que permitan inferir ese conocimiento y voluntad del autor respecto del hecho típico.

Para (Castillo (2019), señala que el dolo implica conocimiento y voluntad de realizar el tipo penal, pero no siempre resulta evidente, por lo que requiere prueba indiciaria o contextual. En delitos con ánimos específicos, como el propósito de lucro o de causar daño, debe probarse ese fin adicional. Se distingue entre dolo genérico y específico, siendo clave en delitos patrimoniales y contra la vida.

## **Culpa**

Según Caro (2022), define a la culpa como la violación del deber de cuidado, cuando el sujeto, sin intención, causa un resultado dañoso que pudo y debió prever y evitar. Se distingue entre culpa consciente, en la que el sujeto prevé el resultado, cuando no lo prevé, aunque debió hacerlo según las circunstancias. La culpa actúa como un límite a la responsabilidad penal, pues su análisis exige valorar si la conducta excedió el riesgo permitido y si el resultado era concretamente previsible para el agente, evitando imputaciones basadas en juicios abstractos o retrospectivos de reproche.

Para (Castillo (2019), explica que la culpa se fundamenta en una conducta negligente, imprudente o contraria al deber de cuidado, pero el derecho penal solo debe intervenir cuando dicha conducta genera una afectación significativa al bien jurídico. Se plantea una visión restrictiva del delito culposo, reservándolo para casos donde exista una creación de riesgo prohibido, no tolerado socialmente, y no ante simples descuidos.



## **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

### **2.3.1. Persecución**

Persecución penal se hace referencia al conjunto de hechos llevados a cabo por el Estado, por mediación de Ministerio Público, destinados a indagar, determinar y judicializar a una persona sujeta a ser considerada como la autora de un hecho punible.

### **2.3.2. Violación**

Se define como el acto de acceder carnalmente a otra individuo sin su consentimiento, empleando violencia, amenaza, coacción, engaño o aprovechándose de su situación de fragilidad. Constituye un efecto negativo a la libertad sexual y a la dignidad de la víctima, siendo sancionada severamente por el ordenamiento penal.

### **2.3.3. Acusación**

Es el acto procesal por el que el Ministerio Público cobra formalidad en la imputación de un delito contra un sujeto determinado y solicita su juzgamiento. Consolida la entrada de la fase de Juicio Oral y divide el objetivo del proceder penal, asegura el pedido del imputado.

### **2.3.4. Tipicidad**

Es el componente del delito que implica que una acción humana coincida con lo descrito en la norma penal correspondiente. Existe tipicidad cuando la acción realizada por el sujeto coincide con la conducta prohibida por la ley, siendo el primer filtro para determinar la relevancia penal.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al enfoque, la investigación adoptó un enfoque cuantitativo. En virtud del enfoque elegido, para probar la hipótesis, se realizó la recopilación de datos utilizando mediciones numéricas y procedimientos de análisis estadístico.

Enfoque cuantitativo. Este se basa en la recopilación de datos para contrastar la hipótesis a través de mediciones numéricas y análisis estadísticos. Su objetivo es identificar patrones de comportamiento y validar teorías ya existentes, difiere del cualitativo al priorizarse la objetividad por la cuantificación de los fenómenos estudiados. (Hernández et al 2014)

#### 3.2. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En cuanto a la metodología de la investigación, fue de tipo descriptivo y deductivo porque ésta se caracteriza por desglosar las variables estudiadas, lo que facilitó un análisis inicial sobre la información, para luego centrarse en aspectos concretos y específicos del objeto de estudio.

Los estudios descriptivos, que persiguen detallar las características, propiedades y perfiles de los individuos, grupos, procesos, objetos o fenómenos, de modo que así se adquieran puntos de vista más exactos sobre su naturaleza y los componentes que la definen. Por lo tanto, aquí se puede hablar de su



capacidad para identificar y estimar acciones primitivas en el tema de exploración. (Hernandez et al 2014)

### **3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Tipo de investigación es básica. El objetivo principal de la investigación básica fue generar conocimientos nuevos sobre el área del tema elegido. De esta manera, a la luz de los resultados, se buscó definir y aclarar variables desconocidas y poco exploradas en el área de estudio y se investigó su influencia y efectos.

Diseño transversal son estudios que recogen datos en un punto determinado del tiempo. Su finalidad es analizar y describir las variables, así como su impacto e interrelación en ese instante específico. Este funcionamiento se presenta como si fuera una foto que se dilató en tiempo en un instante de dirección específica. (Hernández et al 2014)

### **3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

En cuanto a la tipología de la presente investigación, esta es correlacional, otra de las variables entre las que se establecerá una relación sea positiva o negativa. La correlación, u ofrecer información acerca del grado de dependencia entre las variables no pretende afirmar la existencia de una relación causal, sino esclarecer cómo se afectan mutuamente.

El propósito de este tipo de investigaciones es examinar la relación y el grado de asociación entre dos o más variables, categorías o conceptos dentro de una muestra o contexto determinado, con el objetivo de entender cómo se interconectan entre sí en ese entorno específico. (Hernández et al 2014)



### **3.5. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN**

El ámbito de estudio es el Departamento Puno.

### **3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.6.1. Población**

La población está conformada por fiscales provinciales, fiscales adjuntos, jueces, abogados y docentes. Del Departamento Puno.

Según Hernández et al (2006) dice: Las poblaciones deben ser definidas con exactitud, teniendo en cuenta sus características particulares, el espacio geográfico en el que se ubican y el periodo de tiempo pertinente para la investigación, garantizando así una delimitación clara en estos tres elementos fundamentales.

#### **3.6.2. Muestra**

Se escogió la muestra de forma aleatoria, considerando tanto la recolección de datos directos como indirectos para su conformación. Posteriormente, se les pidió a los participantes que respondieran el cuestionario planteado en el anexo A.



**Tabla 2**

*Muestra directa e indirecta*

<b>MUESTRA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Fiscales provinciales	11	25.58%
Fiscales adjuntos	11	25.58%
Jueces	11	25.58%
Abogados	5	11.63%
Docentes	5	11.63%
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Fuente: El autor.

### **3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.**

#### **3.7.1. Técnica de la Investigación**

Por modalidad de investigación, se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento, un cuestionario con preguntas establecidas para cada variable. El cuestionario fue administrado al aplicarse a la muestra seleccionada fiscales provinciales, fiscales adjuntos, jueces y docentes.

#### **3.7.2. Instrumento de la investigación**

Como herramienta principal de recolección de información para el estudio, se utilizó un cuestionario. La formulación del mismo estuvo orientada por la lógica de la previa operacionalización de las variables examinadas y fue diseñada de forma deducida, la cual permitió crear un instrumento coherentemente estructurado con los objetivos fijados y conveniente para el análisis venidero.

### **3.8. RECOGIDA DE DATOS**

La información compilada se logró de esta manera, con un procedimiento metódico y su estructurado.



- En primer lugar, se definió las técnicas más apropiadas para recolectar los datos, en función de los objetivos propuestos con la investigación.
- Después de recopilar toda la información, se seleccionó el instrumento que es un cuestionario para ambas variables de la investigación.
- Se coordina la aplicación del instrumento, estableciéndose fechas y horarios específicos para su realización.
- Para concluir, la información obtenida fue procesada mediante SPSS Statistics versión 26 complementado con Microsoft Excel para el análisis de datos.



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN

En esta sección, se muestran y se analizan los resultados obtenidos de la investigación, considerando toda la información desde cada dimensión y variable. En primer lugar, se presenta una descripción, cuyo objetivo permite presentar de manera clara la distribución de los datos. Además, considero imprescindible un análisis inferencial, que se basa en la aplicación de pruebas estadísticas. Esto posibilita evaluar si las observaciones que se realizan acerca de las diferencias o relaciones tienen o no significancia y o radican de manera casual. Por lo tanto, la combinación de estas dos dimensiones: descriptivo e inferencial, ofrece una explicación completa de la observación y me permite aceptar o rechazar las hipótesis planteadas.



4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Variable persecución penal

Tabla 3

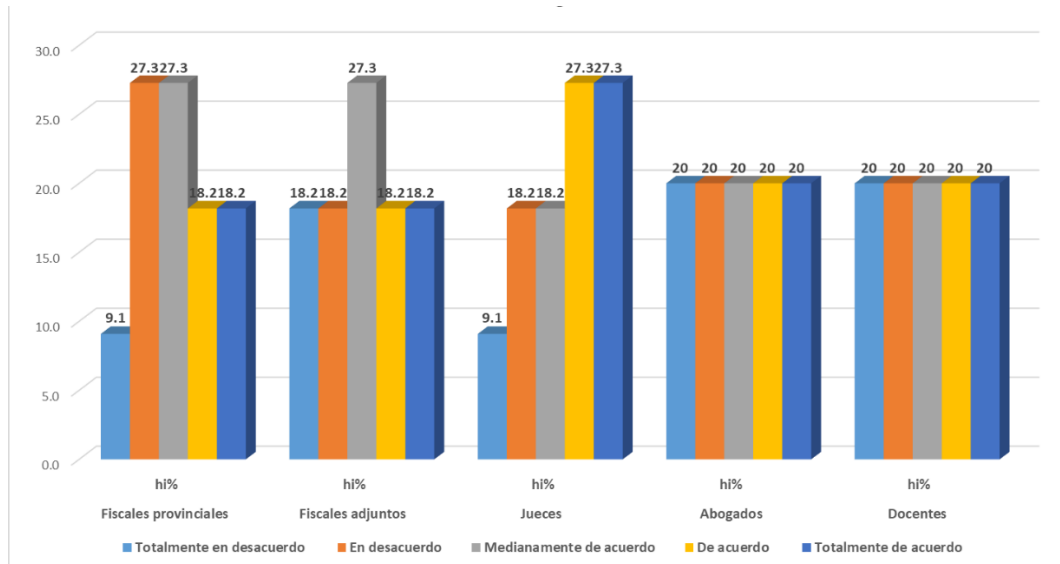
Distribución del ítem 1: El sistema penal destinado a los menores otorga un trato diferenciado y más beneficioso a los adolescentes.

Ítem 1	Fiscales									
	Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Totalmente en desacuerdo	1	9.1	2	18.2	1	9.1	1	20	1	20
En desacuerdo	3	27.3	2	18.2	2	18.2	1	20	1	20
Medianamente de acuerdo	3	27.3	3	27.3	2	18.2	1	20	1	20
De acuerdo	2	18.2	2	18.2	3	27.3	1	20	1	20
Totalmente de acuerdo	2	18.2	2	18.2	3	27.3	1	20	1	20
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 1**

*El sistema penal destinado a los menores otorga un trato diferenciado y más beneficioso a los adolescentes.*



*Nota:* tabla 3

### Interpretación

El gráfico muestra que fiscales provinciales, fiscales adjuntos y jueces presentan una clara tendencia hacia el acuerdo con las afirmaciones relacionadas con la persecución penal en adolescentes, con un 27.3 % tanto en la categoría de acuerdo como totalmente de acuerdo, y solo un 9.1 % en "totalmente en desacuerdo", lo que evidencia una percepción favorable a una intervención penal más firme. En contraste, los abogados y docentes muestran una distribución equitativa del 20 % en cada nivel de la escala de Likert, reflejando posturas divididas y una menor homogeneidad en sus opiniones. Esta diferencia sugiere que los operadores de justicia tienden a justificar un tratamiento más riguroso hacia los adolescentes infractores, mientras que los sectores académicos y profesionales presentan una visión más crítica o matizada del tema.

**Tabla 4**

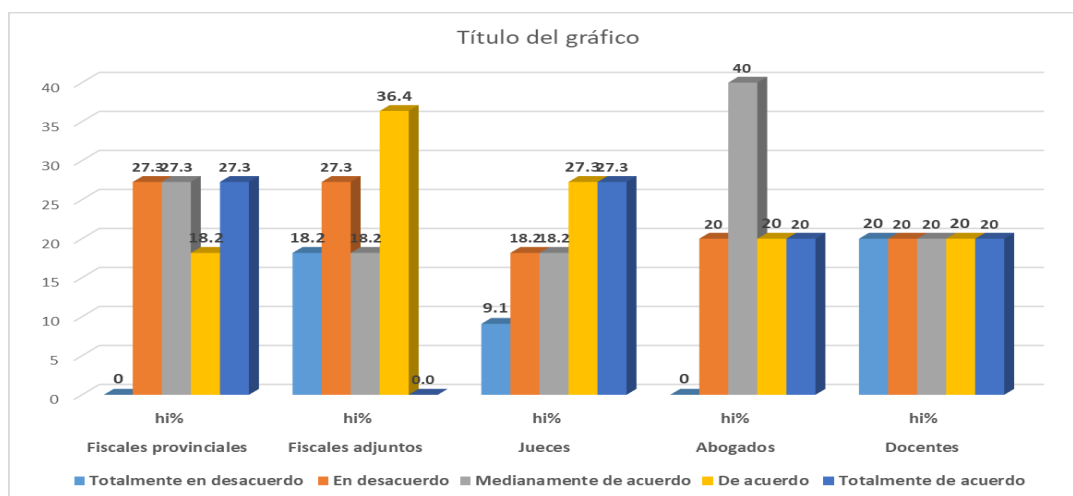
*Distribución del ítem 2: La investigación penal en el ámbito juvenil presenta deficiencias al abordar los casos que involucran a adolescentes.*

Ítem 2		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %
Totalmente desacuerdo	en	0	0	2	18.2	1	9.1	0	0	1	20
En desacuerdo	de	3	27.3	3	27.3	2	18.2	1	20	1	20
		3	27.3	2	18.2	2	18.2	2	40	1	20
De acuerdo	de	2	18.2	4	36.4	3	27.3	1	20	1	20
Totalmente de acuerdo		3	27.3	0	0	3	27.3	1	20	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>10</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 2**

*La investigación penal en el ámbito juvenil presenta deficiencias al abordar los casos que involucran a adolescentes.*



Nota: tabla 4



## Interpretación

El gráfico revela que fiscales provinciales, fiscales adjuntos y jueces muestran una clara inclinación hacia el acuerdo con las afirmaciones evaluadas, destacando porcentajes elevados en las categorías "de acuerdo" y "totalmente de acuerdo", especialmente entre fiscales adjuntos, donde el 36.4 % manifestó estar de acuerdo. En cambio, los abogados presentan una mayor concentración en la opción "medianamente de acuerdo" (40 %), lo que sugiere una postura más moderada o ambigua. Por su parte, los docentes mantienen una distribución equilibrada del 20 % en todas las categorías, reflejando diversidad de opiniones. En conjunto, estos resultados indican que los operadores del sistema de justicia tienden a respaldar con mayor firmeza las afirmaciones sobre persecución penal en adolescentes, mientras que los sectores académico y jurídico muestran posturas más divididas o cautelosas.

**Tabla 5**

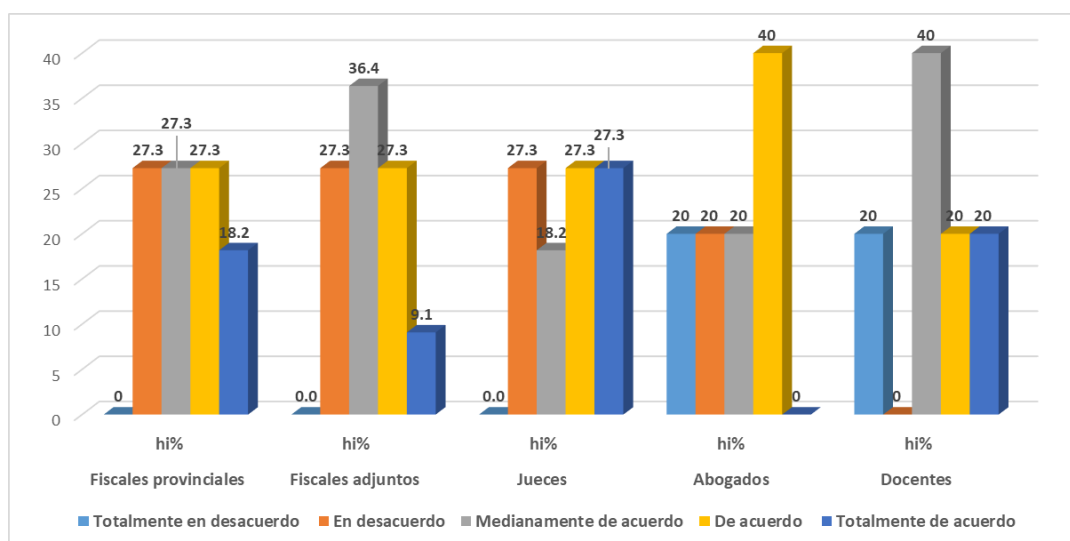
*Distribución del ítem 3: La objetividad en la persecución penal se ve comprometida contra los adolescentes*

Ítem 3		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Totalmente desacuerdo	en	0	0	0	0	0	0	1	20	1	20
En desacuerdo	de	3	27.3	3	27.3	3	27.3	1	20	0	0
		3	27.3	4	36.4	2	18.2	1	20	2	40
De acuerdo	de	3	27.3	3	27.3	3	27.3	2	40	1	20
		2	18.2	1	9.1	3	27.3	0	0	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 3**

La objetividad en la persecución penal se ve comprometida contra los adolescentes.



Nota: tabla 5



## Interpretación

El gráfico evidencia una diversidad de percepciones entre los actores del sistema jurídico y educativo respecto a la afirmación evaluada, siendo relevante para el análisis en el contexto de una tesis. Se observa que fiscales provinciales, fiscales adjuntos y jueces presentan opiniones distribuidas entre el desacuerdo, la neutralidad y el acuerdo, lo que sugiere una postura crítica o reflexiva frente al tema. Los abogados muestran una tendencia mayoritaria hacia el acuerdo (40%), mientras que los docentes se inclinan principalmente por una postura intermedia (40% medianamente de acuerdo), indicando posibles matices en su interpretación. Esta variabilidad en las respuestas refleja diferencias en la comprensión, aplicación o aceptación del tema evaluado, lo cual puede ser clave para sustentar el análisis teórico y práctico de la tesis, especialmente en lo que respecta a la percepción institucional y profesional frente a reformas, normativas o prácticas evaluadas.

**Tabla 6**

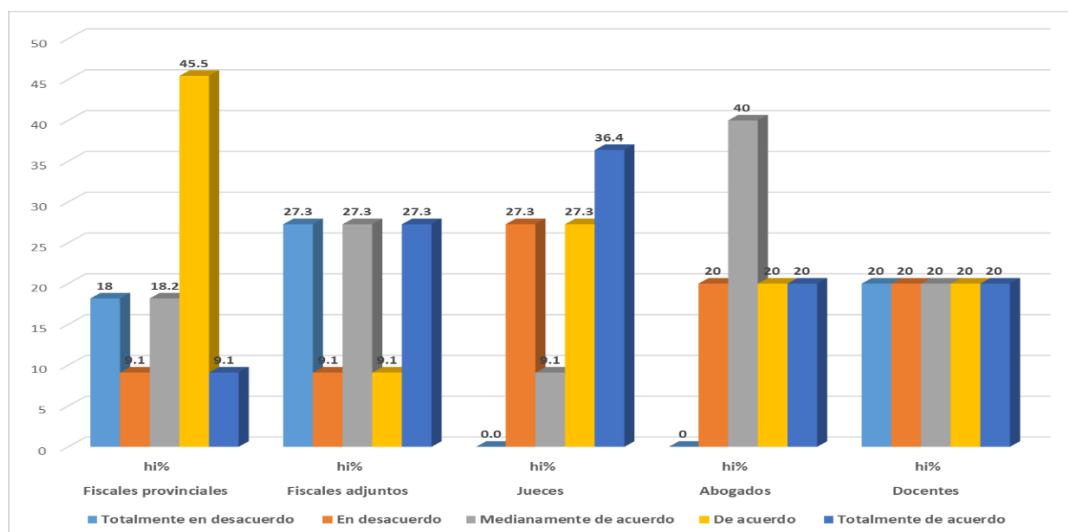
*Distribución del ítem 4: Es necesario fortalecer la protección penal en el Perú mediante el aumento de la edad de responsabilidad penal.*

Ítem 4	Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
	i	i%	i	i%	i	i%	i	i%	i	i%
Totalmente en desacuerdo		8.2		7.3		0		0		0
En desacuerdo		.1		.1		7.3		0		0
Medianamente de acuerdo		8.2		7.3		.1		0		0
De acuerdo		5.5		.1		7.3		0		0
Totalmente de acuerdo		.1		7.3		6.4		0		0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>1</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 4**

*Es necesario fortalecer la protección penal en el Perú mediante el aumento de la edad de responsabilidad penal.*



Nota: tabla 6



## Interpretación

El gráfico revela diferencias significativas en la percepción de fiscales, jueces, abogados y docentes respecto a una afirmación evaluada, lo cual resulta relevante para el análisis de una tesis centrada en el ámbito jurídico o educativo. Se observa que los fiscales provinciales presentan un alto nivel de acuerdo (45.5%), lo que evidencia una postura favorable, mientras que los fiscales adjuntos muestran respuestas homogéneas en todas las categorías (27.3%), reflejando neutralidad o falta de consenso. Los jueces también presentan opiniones variadas, destacando un 36.4% en "totalmente de acuerdo", lo que sugiere una tendencia positiva. En contraste, los abogados se inclinan mayoritariamente por una postura intermedia (40% medianamente de acuerdo), y los docentes expresan una percepción uniforme en todos los niveles (20%), lo cual podría indicar indiferencia o falta de posicionamiento claro. Estas variaciones reflejan cómo la experiencia profesional y el rol institucional pueden influir en la interpretación y aceptación de políticas, normas o prácticas, aportando insumos valiosos para el análisis crítico y multidimensional de la investigación.

4.2.2. Variable violación sexual

Tabla 7

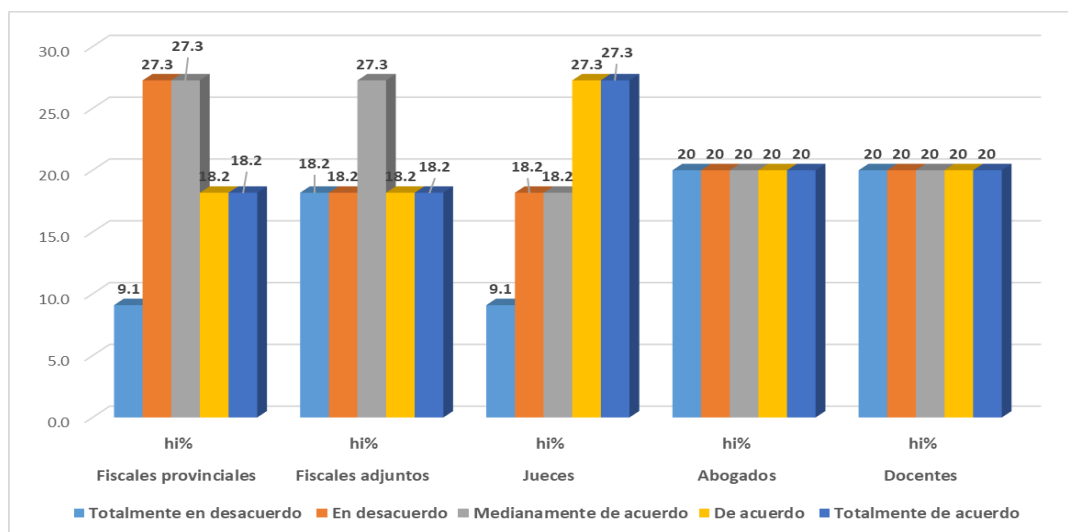
Distribución del ítem 5: La normas sobre violación sexual requiere una reforma que amplíe la responsabilidad penal de los adolescentes.

Ítem 5		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %	fi	hi %
Totalmente desacuerdo	en	1	9.1	2	18	1	9.1	1	20	1	20
		3	27.3	2	18.2	2	18.2	1	20	1	20
En desacuerdo	de	3	27.3	3	27.3	2	18.2	1	20	1	20
		2	18.2	2	18.2	3	27.3	1	20	1	20
Medianamente acuerdo	de	2	18.2	2	18.2	3	27.3	1	20	1	20
		2	18.2	2	18.2	3	27.3	1	20	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>10</b>

Nota: Anexo 2

Figura 5

La normas sobre violación sexual requiere una reforma que amplíe la responsabilidad penal de los adolescentes.



Nota: tabla 7



## Interpretación

El gráfico muestra una distribución equilibrada de percepciones entre fiscales provinciales, fiscales adjuntos y jueces respecto a una afirmación evaluada, con una tendencia marcada hacia posturas medianamente favorables (27.3%) y niveles intermedios de acuerdo y desacuerdo (18.2%), lo cual sugiere una valoración reflexiva y no polarizada. En el caso de los jueces, se destaca además una proporción significativa en “de acuerdo” y “totalmente de acuerdo” (27.3%), lo que evidencia una leve inclinación positiva. Por su parte, los abogados y docentes presentan una distribución uniforme (20% en cada categoría), lo cual podría interpretarse como una postura neutral o desinteresada frente al tema abordado. Estas diferencias reflejan cómo el rol profesional puede influir en la percepción y juicio sobre aspectos normativos, operativos o institucionales, constituyéndose en un hallazgo relevante para el análisis multidimensional de la tesis.

**Tabla 8**

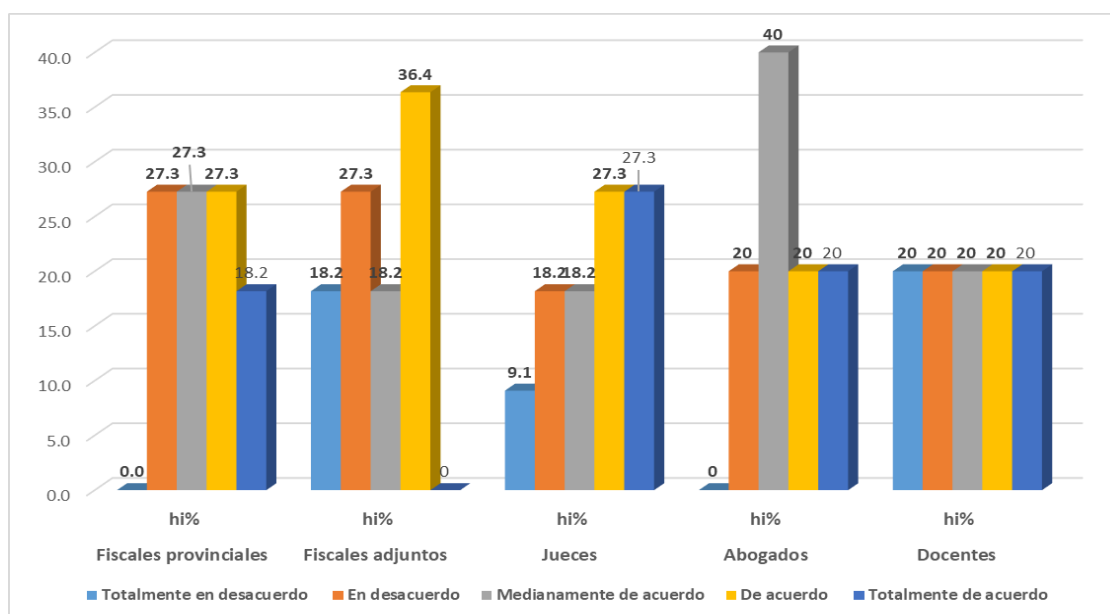
*Distribución del ítem 6: Las acciones de agresión sexual realizadas por menores de edad deberían recibir castigos más estrictos.*

Ítem 6		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Totalmente desacuerdo	en	0	0	2	18	1	9.1	0	0	1	20
En desacuerdo	de	3	27.3	3	27.3	2	18.2	1	20	1	20
		3	27.3	2	18.2	2	18.2	2	40	1	20
De acuerdo	de	3	27.3	4	36.4	3	27.3	1	20	1	20
Totalmente acuerdo		2	18.2	0	0.0	3	27.3	1	20	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 6**

*Las acciones de agresión sexual realizadas por menores de edad deberían recibir castigos más estrictos.*



Fuente: tabla 8



## Interpretación

El gráfico muestra la percepción de distintos actores del sistema judicial (fiscales provinciales, fiscales adjuntos, jueces, abogados y docentes) sobre una afirmación no especificada, medida en niveles de acuerdo. Se observa una marcada polarización entre fiscales provinciales y fiscales adjuntos, donde ningún encuestado se mostró totalmente en desacuerdo ni totalmente de acuerdo, predominando el desacuerdo y el acuerdo parcial. Los jueces presentan una distribución más equilibrada, con una mayoría medianamente de acuerdo (27.3%) y en desacuerdo (27.3%), mientras que los abogados destacan por un 40% que no emitió respuesta o marcó una opción diferente (barra gris), sugiriendo posible falta de consenso o claridad. Finalmente, los docentes muestran una percepción homogénea, con 20% en cada categoría, lo que podría interpretarse como una postura moderada y uniforme frente al tema evaluado. Esta diversidad de opiniones evidencia la necesidad de un mayor análisis cualitativo para comprender las causas de estas diferencias según el rol profesional.

**Tabla 9**

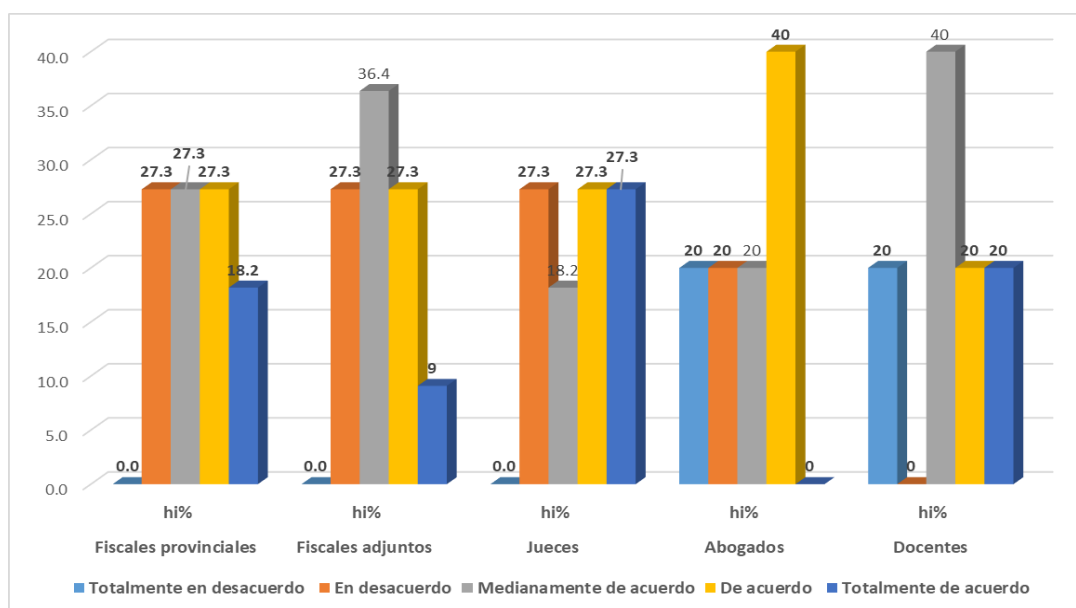
*Distribución del ítem 7: Se percibe que los adolescentes implicados en delitos de violación sexual no enfrentan consecuencias reales por sus actos.*

Ítem 7		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Totalmente desacuerdo	en	0	0	0	0	0	0	1	20	1	20
En desacuerdo	de	3	27.3	3	27.3	3	27.3	1	20	0	0
		3	27.3	4	36.4	2	18.2	1	20	2	40
De acuerdo	de	3	27.3	3	27.3	3	27.3	2	40	1	20
		2	18.2	1	9.1	3	27.3	0	0	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 7**

Se percibe que los adolescentes implicados en delitos de violación sexual no enfrentan consecuencias reales por sus actos.



Nota: tabla 9



## Interpretación

El gráfico revela la percepción diferenciada de fiscales provinciales, fiscales adjuntos, jueces, abogados y docentes ante una afirmación evaluada por niveles de acuerdo. Los fiscales provinciales muestran una distribución equilibrada entre "en desacuerdo", "medianamente de acuerdo" y "de acuerdo" (27.3% cada uno), sin extremos. En contraste, los fiscales adjuntos presentan una mayor tendencia al acuerdo parcial (36.4%) y una respuesta significativa en la categoría "otros" (36.4%), indicando posible ambigüedad o falta de claridad en la afirmación evaluada. Los jueces también exhiben equilibrio, destacando un 27.3% tanto en "medianamente de acuerdo" como "de acuerdo", aunque un 9% aún se muestra totalmente en desacuerdo. Por su parte, los abogados y docentes registran un 40% en la categoría "otros", lo que podría interpretarse como ausencia de postura definida o una omisión intencional, mientras que el resto de sus respuestas se reparten equitativamente (20%) entre todas las categorías. Esta diversidad de opiniones, especialmente la alta incidencia de respuestas alternativas, evidencia la complejidad del tema tratado y la necesidad de profundizar cualitativamente en las razones detrás de tales percepciones según el rol profesional.

**Tabla 10**

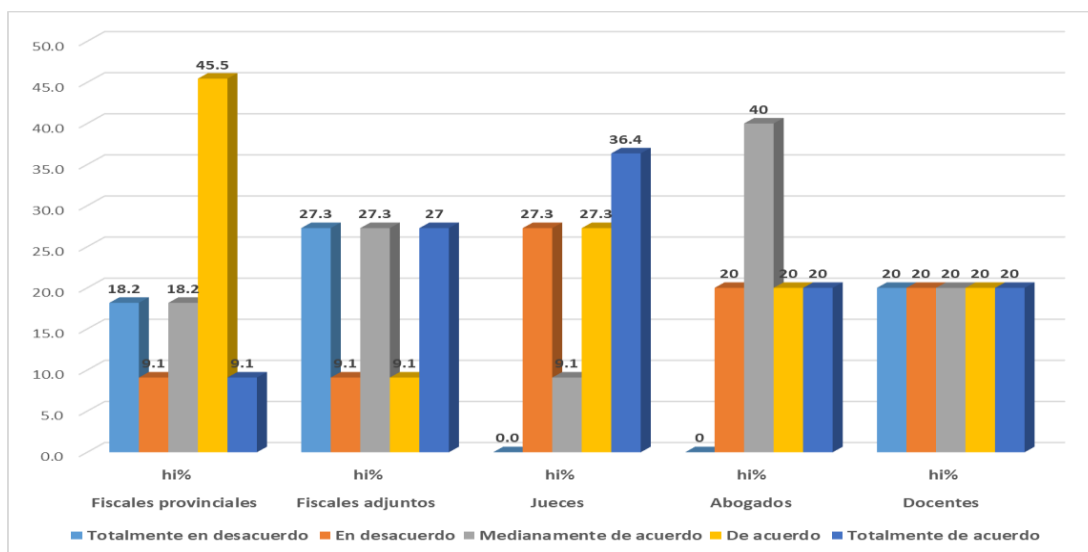
*Distribución del ítem 8: Las normas legales relacionadas con la violación sexual tendrían que endurecerse en los casos donde los responsables sean adolescentes.*

Ítem 8		Fiscales provinciales		Fiscales adjuntos		Jueces		Abogados		Docentes	
		fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Totalmente desacuerdo	en	2	18.2	3	27.3	0	0	0	0	1	20
En desacuerdo Medianamente acuerdo	de	1	9.1	1	9.1	3	27.3	1	20	1	20
		2	18.2	3	27.3	1	9.1	2	40	1	20
De acuerdo Totalmente acuerdo	de	5	45.5	1	9.1	3	27.3	1	20	1	20
		1	9.1	3	27.3	4	36.4	1	20	1	20
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

Nota: Anexo 2

**Figura 8**

*Las normas legales relacionadas con la violación sexual tendrían que endurecerse en los casos donde los responsables sean adolescentes.*



Nota: tabla 10

## Interpretación

El gráfico muestra la distribución de opiniones de distintos actores del sistema judicial frente a una afirmación determinada, revelando marcadas diferencias según el rol profesional. Los fiscales provinciales destacan por un 45.5% que está “de acuerdo”, lo cual indica una alta inclinación positiva, aunque también hay presencia significativa de desacuerdo (18.2% en ambas categorías de desacuerdo). En contraste, los fiscales adjuntos presentan opiniones distribuidas de manera uniforme (27.3% en casi todas las categorías), lo que evidencia una percepción más dividida o ambivalente. Los jueces muestran una tendencia moderada, con mayor peso en el “totalmente de acuerdo” (36.4%) y ausencia total de rechazo absoluto. Por su parte, los abogados presentan un 40% en la categoría “otros”, lo que puede interpretarse como falta de definición o disconformidad con las opciones planteadas, y el resto se reparte de forma equitativa. Finalmente, los docentes exhiben una distribución homogénea (20% en todas las categorías), lo que sugiere una postura neutral o balanceada frente al tema. En conjunto, los datos reflejan distintas percepciones posiblemente influenciadas por el rol y la experiencia profesional, lo cual refuerza la importancia de considerar estos factores en el análisis cualitativo del problema investigado.

### 4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

#### 4.2.3. Hipótesis general

Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores del departamento de Puno, 2024.



## Resultados inferenciales

### Hipótesis nula ( $H_0$ )

No existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores del departamento de Puno, 2024.

$H_0: \rho=0$

### Hipótesis alterna ( $H_1$ )

Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores del departamento de Puno, 2024.

$H_1: \rho>0$

### Nivel de significancia

Se establece un nivel de significancia del 5% ( $= 0,05$ ) que se ejercerá uniformemente en cada una de las pruebas de hipótesis específicas; por lo tanto, no sería necesario proporcionarlo a lo largo de nuestras evaluaciones.

### Intervalo de confianza ( $1-\alpha$ )

Contrastivamente, se puede definir que el nivel de confianza es compatible con la correspondiente cantidad disponibilidad iniciales. Por lo tanto, se puede describir que si el nivel de significancia es igual a 0.05, entonces el nivel de confianza es 0.95.

### Estadística de prueba

Fue evaluada utilizando el coeficiente de correlación de Pearson.

### Regla de decisión

Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor de significancia observado " $p$ " es inferior a  $\alpha$  (0.05). Por el contrario, no se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) cuando el valor de " $p$ " es superior a  $\alpha$  (0.05).

**Si  $p$ -valor  $< \alpha$ :** rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ .

Si **p-valor** >  $\alpha$ : aceptamos  $H_0$ .

**Tabla 11**

*correlación de la persecución penal y la violación sexual*

		Persecución	
		penal	Violencia sexual
Persecución penal	Correlación de Pearson	1	,968**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
Violencia sexual	Correlación de Pearson	,968**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Fuente: El autor.

### Interpretación

Los resultados del análisis de correlación de Pearson evidencian una relación positiva muy alta y estadísticamente significativa entre la persecución penal y la violencia sexual ( $r = 0.968$ ,  $p < 0.01$ ). Este coeficiente indica que, en la muestra analizada ( $N = 43$ ), a mayor número de casos de violencia sexual, se observa un incremento proporcional en los procesos de persecución penal, lo cual refleja una fuerte asociación entre ambas variables. La significancia bilateral ( $p = 0.000$ ) confirma que esta relación no es producto del azar, sino que existe una asociación real y consistente dentro del contexto del estudio. No obstante, al tratarse de un estudio correlacional, no se puede establecer causalidad directa, sino únicamente una vinculación estadística entre los fenómenos evaluados.

#### 4.2.4. Primera hipótesis específica

Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

#### Resultados inferenciales

##### Hipótesis nula ( $H_0$ )

No existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

$H_0: p=0$

##### Hipótesis alterna ( $H_i$ )

Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024

$H(i): p>0$

##### Nivel de significancia

Se establece un nivel de significancia del 5% (= 0,05) que se ejercerá uniformemente en cada una de las pruebas de hipótesis específicas; por lo tanto, no sería necesario proporcionarlo a lo largo de nuestras evaluaciones.

##### Intervalo de confianza ( $1-\alpha$ )

Contrastivamente, se puede definir que el nivel de confianza es compatible con la correspondiente cantidad disponibilidad iniciales. Por lo tanto, se puede describir que si el nivel de significancia es igual a 0.05, entonces el nivel de confianza es 0.95.

##### Estadística de prueba

Fue evaluada utilizando el coeficiente de correlación de Pearson.

### Regla de decisión

Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor de significancia observado "p" es inferior a  $\alpha$  (0.05). Por el contrario, no se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) cuando el valor de "p" es superior a  $\alpha$  (0.05)

**Si p-valor <  $\alpha$ :** rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ .

**Si p-valor >  $\alpha$ :** aceptamos  $H_0$ .

### Tabla 12

*Correlación de la persecución penal y la tipicidad objetiva*

			Persecución penal	Tipicidad objetiva
Persecución penal	Correlación	de	1	,935**
	Pearson			
	Sig. (bilateral)			,000
	N		43	43
Tipicidad objetiva	Correlación	de	,935**	1
	Pearson			
	Sig. (bilateral)		,000	
	N		43	43

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Fuente: El autor.

### Interpretación

El análisis de correlación de Pearson muestra una relación positiva muy fuerte y estadísticamente significativa entre la persecución penal y la tipicidad objetiva ( $r = 0.935$ ,  $p < 0.01$ ). Este coeficiente indica que, en la muestra analizada ( $N = 43$ ), a mayor identificación o claridad en la tipicidad objetiva del delito, se incrementa la probabilidad de que se inicie o fortalezca la persecución penal. La significancia bilateral ( $p = 0.000$ ) confirma que esta relación no es atribuible al azar, sino que existe una asociación sólida entre ambas variables. Esto sugiere que la correcta determinación de los elementos objetivos del tipo penal constituye un factor clave en el proceso penal, al facilitar la actuación del sistema

de justicia. Sin embargo, al tratarse de un diseño correlacional, se debe tener en cuenta que la correlación no implica una relación causal, sino únicamente una fuerte asociación estadística.

#### **4.2.5. Segunda Hipótesis específica**

Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

#### **Resultados inferenciales**

##### **Hipótesis nula (Ho)**

No existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

Ho:  $p=0$

##### **Hipótesis alterna (Hi)**

Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.

H(i):  $p>0$

##### **Nivel de significancia**

Se establece un nivel de significancia del 5% ( $= 0,05$ ) que se ejercerá uniformemente en cada una de las pruebas de hipótesis específicas; por lo tanto, no sería necesario proporcionarlo a lo largo de nuestras evaluaciones.

##### **Intervalo de confianza (1- $\alpha$ )**

Contrastivamente, se puede definir que el nivel de confianza es compatible con la correspondiente cantidad disponibilidad iniciales. Por lo tanto, se puede

describir que si el nivel de significancia es igual a 0.05, entonces el nivel de confianza es 0.95.

### Estadística de prueba

Fue evaluada utilizando el coeficiente de correlación de Pearson.

### Regla de decisión

Se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor de significancia observado "p" es inferior a  $\alpha$  (0.05). Por el contrario, no se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) cuando el valor de "p" es superior a  $\alpha$  (0.05).

Si **p-valor** <  $\alpha$ : rechazamos  $H_0$  y aceptamos  $H_1$ .

Si **p-valor** >  $\alpha$ : aceptamos  $H_0$ .

### Tabla 13

*Correlación de la persecución penal y la tipicidad subjetiva*

		Tipicidad	
		Persecución penal subjetiva	
Persecución penal	Correlación de Pearson	1	,975**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
Tipicidad subjetiva	Correlación de Pearson	,975**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota.* Fuente: El autor.



## Interpretación

Al hacerlo, el análisis estadístico por medio del coeficiente de correlación de Pearson muestra una fuerte correlación positiva altamente significativa entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva,  $r = 0.975$ ,  $p < 0.01$ . Esto indica que, en la muestra estudiada, compuesta por 43 casos, entre más se identifiquen o valoren los elementos subjetivos de un tipo penal o entre más se precise de ciertos elementos subjetivos, como la intención, el dolo o la culpabilidad, más se activa la persecución penal o es más efectiva. La significancia bilateral  $p = 0.000$  demuestra que tal relación no ocurrió por azar, y que ambas variables están altamente correlacionadas. En su conjunto, los resultados sugieren que la valoración adecuada de la tipicidad en los casos penales es un factor crítico para la activación y conducción de la persecución penal. Se debe acotar que, por ser un estudio correlacional, tal correlación no significa causalidad sino una fuerte correlación estadística que debe ser interpretada dentro de la ley apropiada.

## 4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El análisis estadístico realizado evidencia una fuerte correlación entre la persecución penal y tres variables esenciales del fenómeno jurídico-penal: violencia sexual, tipicidad objetiva y tipicidad subjetiva. Todas las asociaciones resultaron positivas, muy altas ( $r > 0.93$ ) y estadísticamente significativas ( $p < 0.01$ ), lo que indica que estas variables están estrechamente relacionadas con la activación del proceso penal. Particularmente, los casos de violencia sexual presentan una alta respuesta institucional, lo que sugiere una política penal reactiva frente a delitos de esta índole. Asimismo, se observa que la claridad con la que se configura el delito desde técnico-jurídico influye considerablemente en la persecución penal. La tipicidad objetiva relacionada con los hechos



observables y la relación de causalidad, y la tipicidad subjetiva relativa a la intención o dolo, tienen un peso importante en la determinación y desarrollo del proceso. Este resultado confirma que no basta con los hechos materiales, sino que también se valora la dimensión interna del acto para sustentar una acción penal eficaz. En conjunto, estos hallazgos respaldan la hipótesis de que el grado de configuración jurídica del delito condiciona la respuesta del sistema penal. Sin embargo, al tratarse de un análisis correlacional, no se puede afirmar causalidad directa entre las variables. Por ello, se recomienda realizar estudios adicionales con enfoques más complejos, como modelos de regresión o análisis estructurales, que permitan comprender con mayor profundidad las dinámicas que intervienen en la persecución penal. El autor Abarca (2022), en su investigación realizada sobre indemnización y la violación sexual expresa que tuvo un nivel de significancia del 5% ( $\alpha = 0,05$ ), el cual será aplicado de manera constante en todas las pruebas relacionadas con las hipótesis específicas. Esta decisión permite mantener coherencia en el análisis estadístico y facilita la interpretación de los resultados. Al tratarse de un criterio común para todas las pruebas, no se volverá a detallar en cada caso particular. De este modo, se busca simplificar la presentación de los datos sin afectar la rigurosidad ni la validez del estudio. Para Zevallos (2019), en su estudio sobre el delito de la libertad sexual y pena efectiva, los resultados obtenidos permiten concluir que, en los delitos contra la libertad sexual cometidos contra menores de edad, la aplicación de la cadena perpetua como pena efectiva representa una medida proporcional y necesaria. Esta sanción busca castigar de forma ejemplar a los responsables. La severidad de la pena busca reafirmar el compromiso de justicia penal con la protección de la infancia y la erradicación de este tipo de delitos



aberrantes. Finalmente, Ccasani (2024), en su investigación sobre los actos no consentidos en la relación conyugal, se examinó la posibilidad de reconocer jurídicamente los actos sexuales no consentidos dentro del matrimonio, concluyéndose que conductas como el stealthing, la sodomía y el sadismo, cuando se realizan sin el consentimiento del cónyuge, vulneran gravemente su libertad sexual, su integridad emocional y física, así como su dignidad. En consecuencia, se considera viable su reconocimiento como actos punibles en el contexto conyugal. Además, se identificó una contradicción normativa en el artículo 120° del Código Penal.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** En la investigación se analizó la correlación de la persecución penal y la violencia sexual en donde se concluye Cuando los casos de violencia sexual se presentan con mayor frecuencia o claridad, la respuesta del sistema penal tiende a intensificarse. Esto evidencia su rol determinante en la persecución penal y la necesidad de reforzar medidas preventivas y de protección integral.

**SEGUNDA:** El presente estudio analizó la correlación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva, concluye que esto demuestra que, cuando los elementos objetivos del delito como la conducta, el resultado y su vínculo causal están claramente definidos, se incrementan las posibilidades de que el sistema penal actúe con eficacia. En consecuencia, una formulación jurídica precisa del delito favorece el impulso y desarrollo del proceso penal.

**TERCERA:** El análisis de la correlación entre entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva, se puede concluir que evidencia que, a mayor claridad en la identificación de los aspectos internos del delito como la intención, el dolo o la conciencia del hecho, más eficiente es el desarrollo del proceso penal. Por ello, evaluar correctamente el componente subjetivo del autor es clave para sostener la persecución penal efectiva.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** Se recomienda fortalecer las políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia sexual y mejorar los mecanismos de atención integral a las víctimas. Asimismo, es necesario capacitar a los operadores de justicia en enfoque de género, para garantizar una persecución penal más efectiva, oportuna y respetuosa de los derechos humanos.

**SEGUNDA:** Se recomienda fortalecer la capacitación de los operadores del sistema de justicia penal en la adecuada identificación y formulación de los elementos objetivos del delito, con el fin de asegurar una imputación clara y técnicamente precisa. Esto permitirá mejorar la eficacia del proceso penal y garantizar una correcta aplicación del derecho penal sustantivo.

**TERCERA:** Fortalecer la formación especializada en análisis de los elementos subjetivos del delito para los operadores del sistema acusatorio. El correcto análisis de estos permitirá una persecución penal más sólida, imparcial y efectiva.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca, A. C. (2022). *Identificación relacional entre la adecuada investigación por indemnidad sexual frente a la suficiencia probatoria para el reconocimiento alimentario, Barranca 2019-2020*. Lima: Repositorio de la Universidad de Barranca.
- Arbulu, M. V. (2019). *La investigación preparatoria en el nuevo Código Procesal Penal (2.ª ed.)*. Lima: Ideas.
- Arce, O. E. (2022). *El Derecho como Objeto de Investigación*. Lima: Palestra, Perú.
- Caro, C. C. (2022). *Sistema penal acusatorio y garantías procesales en el Perú*. Lima: ICP Perú.
- Castillo, G. A. (2015). *Delitos contra la libertad sexual*. Lima: IDEMSA.
- Castillo, G. A. (2019). *Teoría del delito y función del Derecho Penal*. Lima: IDEMSA.
- Ccasani, F. A. (2024). *La admisión de los actos sexuales no consentidos dentro de la relación conyugal como causal del delito de violación sexual*. Chiclayo: Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Chura, C. H. (2024). *La desvinculación procesal y su vulneración a la autonomía del Ministerio Público como titular de la acción penal en el código procesal penal de 2004*. Puno: Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano.
- Constantino, G. R. (2020). *Derecho penal. Parte general: teoría del delito*. Lima: IDEMSA.



- Espinel, R. C. (2019). *El ministerio público en el sistema acusatoriocaso colombia*. Colombia: Universidad de Salamanca.
- Fernandez, S. C. (2025). *La Reforma del Proceso Penal en el Perú: Hacia un Sistema Acusatorio*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Garcia, H. J. (2020). *AGRAVANTE DEL ABUSO SEXUAL POR FAMILIARES CONSANGUINEOS*. Mexico: Repositorio Benemerita Universidad Autonoma de Puebla .
- Garcia, H. L. (2024). *Teoría del Caso en el Proceso Penal Acusatorio*. Lima: Jurista Editores.
- Greco, L. (2021). *La teoría de la imputación objetiva: una introducción*. Lima: Zela.
- Hernandez, S. R., Fernandez, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigacion* . Mexico: McGRAW-HILL.
- Lamas, P. L. (2010). *El proceso penal acusatorio: principios y garantías del nuevo modelo penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Lamas, P. L. (2017). *Derecho Penal. Parte Especial: Delitos contra la libertad sexual*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Landa, A. C. (2016). *Derecho Penal: Parte General*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lucana, M. N. (2021). *La acusación en el proceso penal constitucionalizado*. Lima: San Bernardo.
- Machaca, C. E. (2019). *los requerimientos de prisión preventiva y la observancia del principio de imputación necesaria y motivación en el Ministerio Público de San Román 2016-2017*. Puno: Repositorio de la Universidad Nacional del Altiplano.



- Mamani, C. P. (2021). *La persecución penal en el delito de lesiones (daño psíquico) en el Perú - estudio realizado en el distrito Fiscal de Lima este, durante los años (2016-2018)*. Lima: Repositorio de la Universidad San Martín de Porres.
- Nakazaki, S. C. (2013). *Comentarios al Código Penal Peruano. Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Prado, S. V. (2016). *Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II*. Lima: Palestra Editores.
- Puma, M. G. (2025). *Análisis del rol de la tipificación y persecución penal del lavado de activos en el cumplimiento del principio de la lucha contra la corrupción*. Lima: Repositorio Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, R. C. (2016). *LO BENEFICIO DE LA MEDIACIÓN PENAL EN LAS ETAPAS PROCESALES DEL TEMA ACUATORIO EN NUEVO LEÓN*. Mexico: Repositorio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Solis, E. A. (2022). *Metodología de la investigación jurídico-social*. Lima: San Bernardo Libros Jurídicos.
- Sumarriva, G. V. (2009). *Metodología de la investigación jurídica*. Lima: Grijley.
- Tello, L. R. (2019). *La investigación en el proceso penal*. Lima: San Bernardo Libros Jurídicos.
- Vargas, M. R. (2024). *Comentarios al Código Procesal Penal. Análisis doctrinario y jurisprudencial*. Lima: Instituto Pacífico.
- Verde, C. B. (2023). *La eficacia de la persecución penal del delito de fraude informático en el Perú*. Lima: Repositorio de la Universidad Tecnológica del Perú.



Zevallos, Q. J. (2019). *el delito de la violacion de la libertad sexual y penalizacion efectiva en Lima Sur 2018-2019*. Lima: Repositorio de la Universidad Autonoma del Peru.



# ANEXOS



ANEXOS 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS
¿Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024?	Determinar el grado de relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes del departamento de Puno, 2024.	Existe relación entre la persecución penal y el delito de violación sexual en adolescentes infractores del departamento de Puno, 2024.	VI: Persecución penal  V2: Violación sexual	<b>Método:</b> Descriptivo - deductivo	<b>Técnica:</b> Encuesta
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>		<b>Tipo de investigación:</b> Básica	<b>Instrumento:</b> Cuestionario
¿Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024?  ¿Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes	Establecer el grado de relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.  Identificar el grado de relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación	Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad objetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el departamento de Puno, 2024.  Existe relación entre la persecución penal y la tipicidad subjetiva en delito de violación sexual en adolescentes infractores en el		<b>En el tiempo:</b> Transversal.	<b>Nivel de la investigación:</b> Correlacional
				<b>Diseño de la investigación:</b> No Experimental	
				<b>Enfoque de la investigación:</b> Cuantitativo	



<p>infractores en el departamento Puno, 2024?</p>	<p>sexual adolescentes infractores en el departamento Puno, 2024.</p>	<p>en departamento de Puno, 2024.</p>			
---	---	---------------------------------------	--	--	--



### ANEXO 2: CUESTIONARIO

#### UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CUESTIONARIO



La investigación titulada "PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO, 2024"

**INSTRUCCIONES:** Marque con una (X) sobre la escala que corresponda, según cada afirmación. Siendo: (1) totalmente en desacuerdo, (2) En desacuerdo, (3) Medianamente de acuerdo, (4) De acuerdo, (5) Totalmente de acuerdo.

PREGUNTAS	ESCALA DE MEDICIÓN				
	totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Medianamente de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
<b>VARIABLE PERSECUCIÓN PENAL</b>					
1. El sistema penal destinado a los menores otorga un trato diferenciado y más beneficioso a los adolescentes.					
2. La investigación penal en el ámbito juvenil presenta deficiencias al abordar los casos que involucran a adolescentes.					
3. La objetividad en la persecución penal se ve comprometida contra los adolescentes					
4. Es necesario fortalecer la protección penal en el Perú mediante el aumento de la edad de responsabilidad penal.					
<b>VARIABLE VIOLACIÓN SEXUAL</b>					
5. La normas sobre violación sexual requiere una reforma que amplíe la responsabilidad penal de los adolescentes.					
6. Las acciones de agresión sexual realizadas por menores de edad deberían recibir castigos más estrictos.					
7. Se percibe que los adolescentes implicados en delitos de violación sexual no enfrentan consecuencias reales por sus actos.					
8. Las normas legales relacionadas con la violación sexual tendrían que endurecerse en los casos donde los responsables sean adolescentes.					



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: CHAYÑA AGUILAR LUIS

I.2 Cargo e institución donde labora: UANCV

I.3 Años de Experiencia:

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento: JULIO CESAR PACHECO QUISPE

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.							X						
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.								X					
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.								X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.									X				
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			



### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%
-----

Juliaca, 10 de diciembre del 2024.

  
.....  
Firma del experto  
MGR. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
DNI.....02363034



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: CHOQUEHUANCA CALCINA JOSE DOMINGO

I.2 Cargo e institución donde labora: UANCV

I.3 Años de Experiencia:

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento: JULIO CESAR PACHECO QUISPE

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

1  
2  
3  
4



### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%
-----

Juliaca, 10 de diciembre del 2024.

Firma del experto

DR. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

DNI.....02430962



**ANEXO 1**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV**

Formato digital

Fecha de entrega: 13 - 10 - 2025

**1. Datos del autor (es):**

Nombres y Apellidos: JULIO CESAR PACHECO QUISPE  
Dirección: Jr. ILO 167 PUNO  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 75873087  
Teléfono: 950 348 650 email: julpacheco107@gmail.com  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_  
Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO  
Asesor: DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico   
Título: PERSECUCIÓN PENAL Y EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN ADOLESCENTES  
INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO. 2024  
Palabras claves, (3 a 5 términos): Persecución, Violación, Acusación, Tipicidad  
¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?  
1

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.  
<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



**2. Referencia de tesis:**

- Bachiller   
  Título   
  2da Especialidad   
  Maestría   
  Doctorado

**3. Licencias:**

**a) Licencia estándar:**

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

**b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

13 - 10 - 2025

Fecha